

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 40****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.016 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar González Collado, don Carlos Rizel Mero Muentes, don Juan José Tenorio Pumares, don Óscar León Rodríguez y don José Antonio Resabala Garcés, contra las empresas “Técnicas de Manipulados y Carpetas, Sociedad Anónima”, “Encuadernación Espiral, Sociedad Limitada”, y “Transformaciones Gráficas Europeas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes y condeno a las empresas “Encuadernación Espiral, Sociedad Limitada”, “Técnicas de Manipulados y Carpetas, Sociedad Anónima”, y “Transformaciones Gráficas Europeas, Sociedad Limitada”, a abonar:

A doña María del Pilar González Collado: 8.225,90 euros de indemnización, más 10.674,54 euros de salarios de tramitación.

A don Carlos Rizel Mero Muentes: 5.810,950 euros de indemnización, más 10.459,71 euros de salarios de tramitación.

A don Juan José Tenorio Pumares: 24.090,36 euros de indemnización, más 13.944,42 euros de salarios de tramitación.

A don Óscar León Rodríguez: 31.223,34 euros de indemnización, más 14.446,62 euros de salarios de tramitación.

A don José Antonio Resabala Garcés: 5.593,91 euros de indemnización, más 9.940,77 euros de salarios de tramitación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transformaciones Gráficas Europeas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.785/12)

